

# Saludable-mente

Boletín mensual de la Mesa de Salud Mental adscrita al grupo Aplicaciones Estadísticas y Salud Pública, Facultad Nacional de Salud Pública - Universidad de Antioquia - Colombia

Volumen 2, N° 2

Febrero 2019

## Editorial

En la presente entrega se hace una reflexión sobre la ley 1616 de 2013 del Congreso de la República de Colombia, o **Ley de Salud Mental, y la Resolución 4886 de 2018** del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adopta la Política Nacional de Salud Mental.

### Contenido:

<b>Editorial</b>	<b>1</b>
Ley de Salud Mental y Política de Salud Mental	2 - 6
Reseña Bibliográfica. Locura y Sociedad	7
Apunte histórico. Degeneración Colombiana (1920)	8
Eventos próximos	8

En Colombia, las ramas del poder público son tres: la legislativa (el congreso), la ejecutiva (el presidente y sus ministros) y la judicial (jueces). Debido a la corrupción y a la inexistencia de un interés general que prime sobre el particular, las tres ramas se interceptan, confunden y actúan como un solo cuerpo cuando por su naturaleza, deben ser independientes y en lo posible, mutuamente excluyentes. Se dificulta entender por qué los miembros del Congreso o el mismo presidente de la república eligen a los jueces y magistrados y por qué no prospera ninguna acción en contra de ellos cuando cometen delitos como los que se han presentado en la reciente historia de Colombia.

En la literatura corriente, en especial, la que se encuentra de manera fácil por medio de la consulta en la Internet, se afirma que una ley es “una norma jurídica dictada por una autoridad pública competente, en general, es una función que recae sobre los legisladores de los congresos nacionales de los países, previo debate de los alcances y el texto que impulsa la misma y que deberá observar un cumplimiento obligatorio por parte de todos los ciudadanos, sin excepción, de una Nación, porque la observación de estas dependerá que un país no termine en una anarquía o caos (1).

Con la ley de salud mental, se formaliza la atención en el sistema de seguridad social en salud de los problemas mentales mediante la estrategia de atención primaria en salud para garantizar una atención completa en salud mental desde el primer nivel de complejidad; se abre el espectro del recurso humano en salud mental que hasta el momento estaba supeditado a los médicos y a los psiquiatras y se empiezan a considerar profesiones como la psicología, el trabajo social y eventualmente aquellas que ayuden a atender las problemáticas de salud mental de las poblaciones; se trasciende de la atención individual ofrecida por la medicina y la psicología, a la atención colectiva en la cual otras profesiones, como el trabajo social, ofrecen metodologías muy apropiadas. Con la resolución 4886 el Ministerio de salud y protección social, se priorizan las afectaciones en salud mental desde los diagnósticos que se han realizado en los estudios de salud mental: problemas y trastornos mentales; conducta suicida; consumo de sustancias psicoactivas; violencias y convivencia social; epilepsia.

### Fuente:

1. Definición ABC <https://www.definicionabc.com/derecho/ley.php>

## Ley de Salud Mental y Política de Salud Mental

### La ley y la política

**La ley** es un precepto o conjunto de preceptos, dictados por la autoridad, mediante el cual se manda o prohíbe algo acordado por los órganos legislativos competentes, dentro del procedimiento legislativo prescrito, entendiéndose que dichos órganos son la expresión de la voluntad popular representada por el Parlamento o Poder Legislativo.

Desde el punto de vista jurídico es una norma jurídica con la cual el Estado se dirige a sus súbditos para fijar entre ellos y él mismo los límites de lo permitido. Sus atributos principales son: 1) la bilateralidad, 2) imperatividad y, 3) la coercitividad (1).

Una de las funciones principales del Congreso es la aprobación de las leyes que rigen el país; por eso, es muy importante que se conozca qué es una ley la cual es una norma o una regla que nos dice cuál es la forma en la que se deben comportar las personas en una sociedad. Las Leyes indican lo que es permitido y lo que es prohibido hacer en Colombia.

Una ley en Colombia, es un mapa que regula las relaciones entre los individuos y de los individuos con el Estado. Las leyes responden a una política con la cual se organiza la sociedad y de la cual se espera que atienda las necesidades más sentidas de una población.

**La política**, desde las civilizaciones antiguas hasta la modernidad, es aquel eje principal donde se articulan las decisiones de los gobiernos. La definición de lo que es la política ha sido materia de debate para infinidad de intelectuales y teóricos políticos, y aun así no existe un acuerdo total sobre qué es la política.

En cuanto al origen etimológico de la palabra, la palabra política proviene del latín *politicus* y del griego *politiká*. De esto podemos deducir su relación con el término "Polis", relacionado a la vida ciudadana. La política en sí se trata de una actividad de un grupo acotado que toma las decisiones para concluir con una serie de objetivos. Asimismo, podemos definir a

la política como una de las tantas maneras posibles para ejercer el poder con el fin de mediar las diferencias presentes entre pares en cuanto a intereses en una sociedad en particular. Es en el siglo V antes de Cristo que Aristóteles popularizó el término al desarrollar una obra llamada "Política". En su sentido estricto, podemos decir que la política es el conjunto de decisiones y medidas tomadas por determinados grupos que detentan el poder en pos de organizar una sociedad o grupo particular. Muchos autores definen a la política como el "ejercicio del poder" (2).

**Las políticas públicas** son reflejo de los ideales y anhelos de la sociedad, expresan los objetivos de bienestar colectivo y permiten entender hacia dónde se quiere orientar el desarrollo y cómo hacerlo, evidenciando lo

***“Una ley en Colombia, es un mapa que regula las relaciones entre los individuos y de los individuos con el Estado”***

## Ley de Salud Mental y Política de Salud Mental (continuación)

que se pretende conseguir con la intervención pública y cómo se distribuyen las responsabilidades y recursos entre los actores sociales. Por lo tanto, las políticas públicas no son solo documentos con listados de actividades y asignaciones presupuestales, su papel va más allá; son la materialización de la acción del Estado, el puente visible entre el gobierno y la ciudadanía. El papel que juega la política pública al interior de una sociedad implica legitimar al Estado, no solo por su carácter instrumental en la provisión de servicios básicos o la administración de bienes públicos. Así, la política pública juega un rol fundamental en la construcción de la realidad social. Su naturaleza pública la hace portadora de definiciones que son el resultado de las tensiones políticas que se dan en los escenarios públicos de discusión o al interior de las oficinas gubernamentales (3). En realidad, las leyes son un componente formal de una política pública, no la política pública en sí. Dada la importancia que

tienen las normas formales al interior de un arreglo institucional, son comúnmente empleadas para sellar un acuerdo alrededor de un asunto de política. La ley es un mecanismo fundamental para garantizar que la decisión de política que se tomó se mantenga y guíe el curso de acción de la política pública (3).

### **Ley 1616 de 2013, o Ley de Salud Mental**

El objeto de la presente ley es garantizar el ejercicio pleno del Derecho a la Salud Mental a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la Atención Integral e Integrada en Salud Mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud, SGSSS, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución y con fundamento en el enfoque promocional de Calidad de Vida y la estrategia y principios de la Atención Primaria en Salud. De igual forma se establecen los criterios de política

para la reformulación, implementación y evaluación de la Política Pública Nacional de Salud Mental, con base en los enfoques de derechos, territorial y poblacional por etapa del ciclo vital.

El Ministerio de Salud y Protección Social, adoptará en el marco de la Atención Primaria en Salud el modelo de atención integral e integrada, los protocolos de atención y las guías de atención integral en salud mental con la participación ciudadana de los pacientes, sus familias y cuidadores y demás actores relevantes de conformidad con la política nacional de participación social vigente.

Dichos protocolos y guías incluirán progresivamente todos los problemas y trastornos así como los procesos y procedimientos para su implementación. Estos protocolos y guías deberán ajustarse

***“Las leyes son un componente formal de una política pública, no la política pública en sí”***

## Ley de Salud Mental y Política de Salud Mental (continuación)

**“Los equipos interdisciplinarios estarán conformados por Psiquiatría, Psicología, Enfermería, Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Terapia Psicosocial, Médico General, entre otros profesionales”**

periódicamente cada cinco años. Igualmente, asignará prioridad al diseño y ejecución de programas y acciones complementarios de atención y protección a las personas con trastornos mentales severos y a sus familias.

Esta red prestará sus servicios en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud con un modelo de atención integral que incluya la prestación de servicios en todos los niveles de complejidad que garantice calidad y calidez en la atención de una manera oportuna, suficiente, continua, pertinente y de fácil accesibilidad a servicios de promoción, prevención, detección temprana, diagnóstico, intervención, tratamiento y rehabilitación en salud mental. Esta red estará articulada y coordinada bajo un sistema de referencia y contrarreferencia que garantice el retorno efectivo de los casos al primer nivel de atención.

Los entes territoriales, las empresas administradoras de planes de beneficios, las administradoras de

riesgos laborales, podrán asociarse para prestar estos servicios, siempre que garanticen calidad, oportunidad, complementariedad y continuidad en la prestación de los servicios de salud mental a las personas de cada territorio.

La red integral de prestación de servicios en salud mental debe incluir las siguientes modalidades y servicios, integradas a los servicios generales de salud de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud: 1. Atención Ambulatoria. 2. Atención Domiciliaria. 3. Atención Prehospitalaria. 4. Centro de Atención en Drogadicción y Servicios de Farmacodependencia. 5. Centro de Salud Mental Comunitario. 6. Grupos de Apoyo de Pacientes y Familias. 7. Hospital de Día para Adultos. 8. Hospital de Día para Niñas, Niños y Adolescentes. 9. Rehabilitación Basada en Comunidad. 10. Unidades de Salud Mental. 11. Urgencia de Psiquiatría.

Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en Salud Mental

públicas y privadas, deberán disponer de un equipo interdisciplinario idóneo, pertinente y suficiente para la satisfacción de las necesidades de las personas en los servicios de promoción de la salud y prevención del trastorno mental, detección precoz, evaluación, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en salud.

Los equipos interdisciplinarios estarán conformados por Psiquiatría, Psicología, Enfermería, Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Terapia Psicosocial, Médico General, entre otros profesionales, atendiendo el nivel de complejidad y especialización requerido en cada servicio de conformidad con los estándares que para tal efecto establezca el Ministerio de Salud y Protección Social.

## Ley de Salud Mental y Política de Salud Mental (continuación)

Este equipo Interdisciplinario garantizará la prevención y atención integral e integrada de conformidad con el modelo de atención, guías y protocolos vigentes, a fin de garantizar el respeto de la dignidad y los Derechos Humanos de las personas, familias y colectivos sujetos de atención asegurando la integralidad y los estándares de calidad.

Los prestadores de servicios de salud públicos y privados deberán garantizar la actualización continua del talento humano que atiende en servicios de salud mental en nuevos métodos, técnicas y tecnologías pertinentes y aplicables en promoción de la salud mental, prevención, tratamiento y rehabilitación psicosocial, sin perjuicio de la forma de vinculación al prestador. La Superintendencia Nacional de Salud vigilará el cumplimiento de lo previsto en el presente artículo e informará lo actuado periódicamente al Ministerio de Salud y Protección Social, y al Consejo Nacional de Talento Humano en Salud

para lo de su competencia.

### **El Consejo Nacional de Salud Mental.**

La instancia especializada creada en el artículo 10 de la Ley 1566 de 2012 se denominará Consejo Nacional de Salud Mental y será la instancia responsable de hacer el seguimiento y evaluación a las órdenes consignadas en la Ley 1566 de 2012 y la presente ley, Política Nacional de Salud Mental, Política Nacional para la reducción del consumo de sustancias estupefacentes o psicotrópicas y su impacto, Política Pública Nacional de Prevención y Atención a la adicción de sustancias psicoactivas y el Plan Decenal para la Salud pública en lo relativo a la salud mental. Este Consejo tendrá carácter consultivo bajo la coordinación del Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Dirección de Salud Pública, la cual ejercerá la secretaría técnica del mismo y lo convocará mínimo dos (2) veces al año. El Ministerio de Salud y Protección Social tiene

dieciséis (16) meses a partir de la fecha de expedición de la presente ley para ajustar y expedir mediante acto administrativo la Política Nacional de Salud Mental acorde con los cambios normativos y el perfil epidemiológico actual del país. Esta política deberá ser formulada e implementada bajo un enfoque de derechos, intersectorial, corresponsable y equitativo, en articulación con las demás políticas públicas vigentes incluyendo entre otros elementos: la atención integral mediante la promoción de la salud mental, la prevención de los problemas en salud mental individuales y colectivos, así como los trastornos mentales mediante la detección, la remisión oportuna, el seguimiento, el tratamiento integral y la rehabilitación psicosocial y continua en la comunidad con apoyo directo de los entes de salud locales.

***“Los prestadores de servicios de salud públicos y privados deberán garantizar la actualización continua del talento humano que atiende en servicios de salud mental”***

## Ley de Salud Mental y Política de Salud Mental (continuación)

**“El objetivo general de la Política Nacional de Salud Mental es promover la salud mental como elemento integral de la garantía del derecho a la salud de todas las personas, familias y comunidades”**

Esta política deberá incluir un Plan Nacional de Salud Mental para cada quinquenio en correspondencia con el Plan Decenal para la Salud Pública. El primer plan corresponderá a las acciones consignadas en el primer Plan Decenal para la Salud Pública.

### **Política Nacional de Salud Mental, Resolución 4886 de noviembre de 2018**

Se adopta la Política Nacional de Salud Mental y se declara como de obligatorio cumplimiento para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, SGSSS, en el ámbito de sus competencias y obligaciones. El primer Plan Nacional de Salud Mental Quinquenal, corresponde a las dimensiones y estrategias previstas en materia de salud mental en el Plan Decenal de Salud Pública adoptado mediante la resolución 1841 de 2013.

La Política Nacional de Salud Mental se rige por los siguientes principios:

1. La salud mental como

parte integral del derecho a la salud; 2. Abordaje intercultural de la salud, se reconocen los saberes y las prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global; 3. Participación social de todos los actores en las deliberaciones sobre cualquier problema que afecte a la comunidad; 4. Política Pública basada en el evidencia científica.

El objetivo general de la Política Nacional de Salud Mental es promover la salud mental como elemento integral de la garantía del derecho a la salud de todas las personas, familias y comunidades, entendidos como sujetos individuales y colectivos, para el desarrollo integral y la reducción de riesgos asociados a los problemas y trastornos mentales, el suicidio, las violencias interpersonales y la epilepsia.

Los ejes de la Política Nacional de Salud Mental, son: promoción de la convivencia y la salud mental en los entornos; prevención de los proble-

mas de salud mental individuales y colectivos, así como de los trastornos mentales y epilepsia; atención integral de los problemas, trastornos mentales y epilepsia; rehabilitación integral e inclusión social; gestión, articulación y coordinación sectorial e intersectorial.

### **Referencias**

1. Sistema de información Legislativa SIL. Véase en: <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=145>
2. Concepto de política. Véase en: <https://concepto.de/politica/>
3. Torres J, Santander J. Introducción a las políticas públicas. IEMP ediciones. Bogotá, Colombia; 2013.





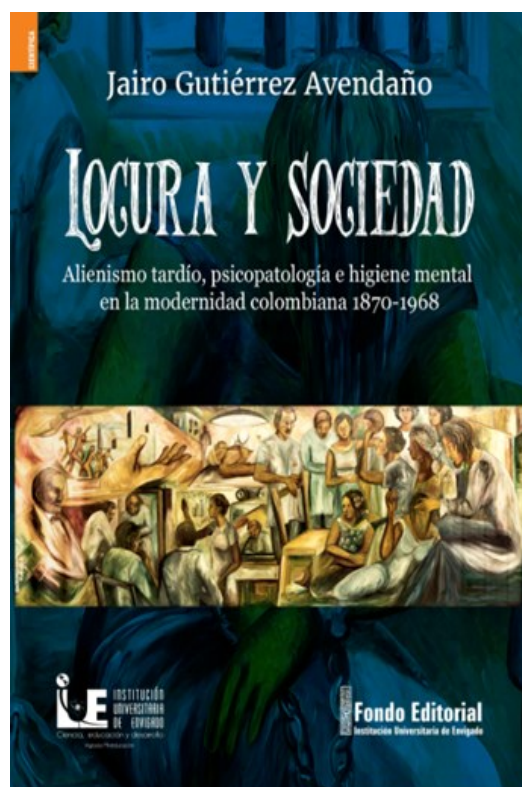
## Reseña bibliográfica. Locura y sociedad. Alienismo tardío, psicopatología e higiene mental en la modernidad colombiana, 1870-1968.

Este libro presenta una contribución al estudio de la historia de la locura y la psicopatología en la modernidad colombiana entre 1870 y 1968. Esta entidad nosológica se asumió como constructo sociocultural, enfrentado a la trasgresión del orden natural y de los dispositivos de normalización; fenómeno que desborda el dominio de la medicina y participa de la vida cotidiana.

Este trabajo será comprendido desde una doble perspectiva, la locura intramuros y extramuros. De este modo, se propuso responder la pregunta ¿cuáles fueron las rupturas y continuidades entre la aparición de las teorías psicopatológicas, los modelos asistenciales, las formas clínicas y la mentalidad sociocultural en el surgimiento de la psiquiatría en Colombia? La hipótesis sustentada es indagar si en el surgimiento de la psiquiatría moderna en Colombia pervivió un alienismo tardío, basado en determinantes sociales y predisponentes hereditarios, que se mantuvo en transposiciones discursivas y prácticas entre degeneracionismo, eugenesia e higiene mental, extendidas a los ámbitos de la vida pública y privada.

Esta investigación abarca los departamentos de Cundinamarca, Antioquia y Valle del Cauca, en los cuales ocurrieron hechos relevantes de la historia de la psiquiatría en el país, que se ordenan en cuatro conjuntos: 1) institucional, 2) epistemológico; 3) reforma psiquiátrica y cambio de paradigma e; 4) higiene mental.

Este estudio no puede ubicarse exclusivamente en la historia de las ciencias o en la historia de la medicina. Una historia iatrocéntrica (centrada en la medicina universitaria) de la locura se quedaría corta para abordar este problema. Este libro escapa a ese reduccionismo y no aborda la locura como un objeto puro (o depurado), sino como un hecho social híbrido, a la vez científico, cultural, político, social y económico. Una propuesta que se da al público lector por primera vez en nuestra historiografía.

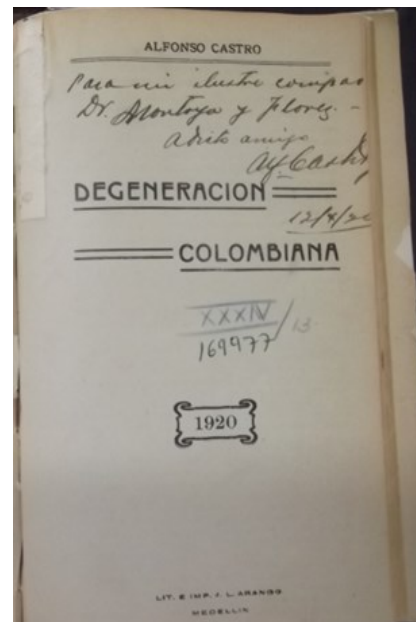


El autor, Jairo Gutiérrez Avendaño es Doctor en Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad Nacional, sede Medellín; Magíster en Educación y Filósofo de la Universidad de Antioquia. El libro se editó en Medellín: Institución Universitaria de Envigado, 2019, 356 páginas.



## Apunte histórico. Degeneración Colombiana (1920).

El médico Alfonso Castro, en 1920, realiza un trabajo de 94 páginas, dando una respuesta contundente al trabajo presentado por Miguel Jiménez López (Nuestras razas decaen; reseñado en el volumen I N° 11, diciembre de 2018) cuyo trabajo fue presentado en el Tercer Congreso Médico de Cartagena en 1920. El Dr. Castro establece una crítica al trabajo del Dr. Jiménez por la falta de estudios estadísticos serios (introducción, p 5), generalizando y dejando de lado datos precisos de otras partes del país (p 6). Divide el cuerpo del texto en: 1) degeneración física; 2) degeneración psíquica; 3) elementos etnológicos y etiología; 4) mirando hacia el porvenir. Establece una respuesta clara a la obra de Miguel Jiménez López, apoyado en informes y datos estadísticos. En el trabajo del Dr. Castro, se pueden encontrar 23 referencias bibliográficas, entre ellas 4 referencias angloamericanas (Franz Boas; Edward B. Tylor; Alex Hrdlika; F. Ratzel). Este trabajo se encuentra en el Archivo Histórico de la Biblioteca Médica de la Universidad de Antioquia, siendo un valioso material de consulta para los interesados en la historia de la medicina y de las ciencias sociales, en especial para quienes se forman en la antropología y la sociología colombianas.



### GRUPO APLICACIONES ESTADÍSTICAS Y SALUD PÚBLICA

#### Directores

Ramón Eugenio Paniagua Suárez<sup>1</sup>  
Carlos Mauricio González Posada<sup>2</sup>  
1. Magister en Salud Pública; profesor  
Universidad de Antioquia - Medellín  
2. Magister en Salud Pública; profesor  
Universidad de Antioquia - Medellín

#### E-mail de contacto:

ramon.paniagua@udea.edu.co  
mauricio.gonzalez@udea.edu.co

#### Dirección:

Calle 62 N° 52 - 59  
Medellín - Colombia  
Teléfono: (574)2196827

#### VISITE NUESTRO SITIO EN LA WEB:

[http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/institucional/unidades-academicas/facultades/salud-publica/extension/contenido/asmenulateral/mesa\\_salud/](http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/institucional/unidades-academicas/facultades/salud-publica/extension/contenido/asmenulateral/mesa_salud/)

## Eventos próximos



IX Congreso Internacional de Salud, Bienestar y Sociedad  
Universidad de California, Berkeley, Estados Unidos  
19-20 de septiembre de 2019

<https://saludsociedad.com/congreso-2019/convocatoria-propuestas>